
Informe sobre la situación de perros y gatos en la Comunitat Valenciana

Autor: Comissió Jurídica i Reglamentària
Aprovació: Ple juny 2012

Antecedentes

El Consell Valencià de Cultura ha emitido, en los últimos años, varios informes sobre el trato dispensado por el ser humano a los animales de otras especies. Uno de estos informes, en el año 2007, se dedicó en concreto a los animales de compañía a raíz de la preocupación del Consell por la gran cantidad de abandonos y maltratos. Sin embargo, teniendo en cuenta que ninguna de las recomendaciones incluidas en aquel informe fue aplicada por la Administración y que el abandono, ya considerable en aquel momento, se ha quintuplicado desde entonces, la comisión jurídica ha considerado oportuno volver a llamar la atención sobre este tema.

Introducción

Es sabido que la convivencia con animales domésticos como perros y gatos, tiene efectos benéficos sobre la sociedad: constituyen la única compañía de algunas personas, suponen una gran ayuda como auxiliares de dependientes físicos, en terapias de deficientes psíquicos y en procesos de reinserción social; colaboran en labores de rastreo y enseñan a los niños valores pedagógicos de solidaridad y responsabilidad; en el caso de los gatos mantienen a raya las plagas de animales dañinos.

El trato y las condiciones de vida de los animales de compañía ha de asumirse como una responsabilidad social que repercute en la ciudadanía, ya que la falta de control y atención sobre la población de gatos y perros perjudica al conjunto de los ciudadanos por la proliferación de animales sueltos en las calles y carreteras con el consiguiente peligro de accidentes o agresiones, suciedad, infecciones, plagas... Como todo problema social, debería de ser gestionado desde la administración pública, tomando como ejemplo a países más sensibilizados en lo referente a la protección de animales como Alemania, Suiza, Holanda o Dinamarca. A este respecto, cabe citar que el pasado 4 de octubre de 2011, el Intergrupo por el Bienestar Animal del Parlamento Europeo pidió explicaciones a España por el trato que los cazadores dan a los galgos en nuestro país, y el 9 de junio del 2012 fue convocada una manifestación en Estrasburgo para protestar por estas conductas.

Problemática y recomendaciones

A nuestro juicio, los principales problemas de los animales de compañía en la Comunitat Valenciana son: el exceso de población canina y felina, las dificultades para su tenencia, el abandono masivo que se hace de ellos, las malas condiciones de vida en núcleos zoológicos e instalaciones particulares, las agresiones físicas, el sacrificio de animales sanos y la insuficiente protección jurídica

Por todo ello consideramos recomendable:

1.- Frenar el crecimiento demográfico de la población canina y felina, mediante campañas de esterilización, que deberían ser obligatorias en albergues municipales y subvencionadas a particulares y protectoras, pues es más económico y ético sufragar el gasto de las esterilizaciones que pagar con el mismo dinero recogidas, manutención y sacrificios. La esterilización, además de otros efectos beneficiosos para los perros y gatos, constituye fundamentalmente un freno para la superpoblación, principal causa del abandono. Los países que carecen de abandono son los que aplican con seriedad y rigor esta medida.

2.- Control efectivo por medio de microchips, al ser ésta una herramienta muy útil para que las personas que han extraviado un perro puedan encontrarlo con rapidez y a su vez sea posible localizar a responsables cuando los perros han sido conscientemente abandonados. Para que el control de nacimientos y de microchips sea efectivo y real, ha de involucrar a veterinarios, entidades públicas y asociaciones, y se ha de compaginar con la actualización de los registros de los Ayuntamientos.

3.- Facilitar la integración social de los animales de compañía, mediante el abaratamiento de la tenencia, sin introducir el cobro de tasa por animales inscritos en el registro; la habilitación, tal como está previsto en la ley, de zonas acotadas en parques, jardines, zonas de playa y otros espacios de recreo, donde los ciudadanos que tienen animales de compañía puedan llevarlos para que den rienda suelta a su energía y sus instintos de juego, y el libre acceso a transportes públicos de las personas acompañadas por sus animales de compañía, no sólo de las que llevan perros lazarillo, ya autorizados por la Ley, sino de cualquier animal en las condiciones legales prescritas.

4.- Promocionar las adopciones, mediante la realización sistemática de campañas mediáticas, y la firma de convenios oficiales internacionales con aquellos países de la

Comunidad Europea que, por no tener abandono, pueden absorber nuestros excedentes de animales de compañía.

5.- Garantizar que los animales vivan de manera digna tanto en núcleos zoológicos como en instalaciones particulares, mediante la habilitación de suficientes núcleos zoológicos municipales, tal como ordena la Ley, y la encomienda de la gestión de las perreras a las Protectoras, pues solamente este tipo de entidades, sin ánimo de lucro, pueden garantizar que el bienestar de los animales sea siempre el verdadero criterio rector, desaconsejando encargar de la recogida de animales de compañía abandonados o extraviados a empresas comerciales cuyos intereses económicos no son compatibles con la protección animal. Para que no resulte gravoso a la Administración, los Ayuntamientos podrían ceder terrenos municipales a las Sociedades Protectoras que los solicitaran para sufragar con dinero privado la edificación de los refugios como ya sucede en la perrera de la Mancomunitat de L´Horta Nord.

Habría que estudiar el mantenimiento de las subvenciones a las colonias felinas, recomendadas por la OMS como alternativa a los refugios y que ya funcionan con éxito en algunos lugares de Valencia.

Es muy necesaria la colaboración de la Policía y la Guardia Civil para detectar animales de compañía en malas condiciones de habitabilidad en instalaciones particulares (pisos, naves...), decomisándolos de oficio y con rapidez, antes de que los daños producidos sean irreparables, y para realizar controles aleatorios e inspecciones municipales a fin de confirmar que las instalaciones zoológicas están en buen uso y que el personal que en ellas trabaja tiene la formación adecuada.

6.- Tender al sacrificio cero, es decir, que los sacrificios se realicen únicamente cuando el bienestar del animal así lo requiera, para evitarle sufrimientos innecesarios y siguiendo el protocolo menos traumático. Se da el caso de que en Alemania, Austria, Holanda, Suiza, Dinamarca o Suecia, con un riguroso control de la natalidad, y sin realizar sacrificios, se ha conseguido llegar al abandono cero. Hasta que sea posible conseguir este objetivo, deberían agotarse todos los recursos posibles antes de recurrir al sacrificio, sin estipular un plazo para llevarlo a cabo, clarificando legalmente los supuestos en que se puedan realizar y, una vez más, contando con el criterio y el apoyo de las protectoras.

7.- Evitar peleas de perros y otras agresiones físicas, mediante una mayor diligencia policial para detectarlas, interviniendo en todas las ocasiones para tratar de impedir las, y una mayor diligencia judicial, haciendo que caiga sobre los infractores todo el peso de la Ley, e incrementando las sanciones económicas establecidas, a fin de que el pago de las mismas sea

superior a los beneficios económicos obtenidos por realizar la infracción. Sería interesante estudiar la posibilidad de que los responsables de los núcleos zoológicos donde se tramiten adopciones o se vendan perros puedan confirmar la inexistencia de antecedentes de maltrato o abandono antes de la entrega de un animal.

8.- Actualizar y mejorar las leyes de protección animal, mediante la adhesión a todos los manifiestos y acuerdos sobre protección animal del Consejo de Europa o de Naciones Unidas; la promulgación de una ley marco, que establezca a nivel nacional unos principios básicos comunes a todas las autonomías, colmando las lagunas y clarificando los términos ambiguos de la Constitución, y del Código Penal; aumentando las penas por maltrato, tanto las sanciones penales como las administrativas, y actualizando la relación de conductas constitutivas de infracción con la incorporación de comportamientos como mantener atados a los animales durante la mayor parte del día o limitarles de forma duradera el movimiento que les es necesario (artículo 5 de la Ley catalana de protección de animales). En nuestra comunidad debería actualizarse la Ley existente.

9.- Asegurar el estricto y severo cumplimiento de la ley. Para ello sería imprescindible que los Ayuntamientos, que en nuestra comunidad son los responsables de la aplicación de la Ley de protección animal y de la incoación de expedientes, se prepararan para hacerlo de una manera eficiente, incluyendo en la formación de los agentes de Policía las materias correspondientes.

10.-Educar a la ciudadanía, Incluyendo en los planes de estudio de nuestros escolares, materias adecuadas a los distintos niveles, que concienciaran a los ciudadanos desde su infancia, en el respeto a todos los seres vivos.

11.- Apoyo institucional a las sociedades protectoras de animales, reconociendo la función social que desempeñan altruistamente, y que en algunos casos complementa y subsana la actuación de las administraciones públicas competentes. Estas Asociaciones deberían equipararse a todos los efectos, al resto de ONG.

Conclusiones

1ª) La suerte de los animales de compañía, principalmente perros y gatos, depende, en primera instancia, de los particulares que los poseen, pero es la Administración quien tiene la responsabilidad de ayudar tanto a unos como a otros de manera eficaz, ya que únicamente ella tiene capacidad para legislar y hacer cumplir la Ley. En nuestro caso, corresponde a la Generalitat, a través de las Consellerías correspondientes.

2ª) Asimismo sería conveniente aplicar a nivel oficial medidas preventivas, utilizando los mismos recursos económicos que ahora se destinan a paliar las nefastas consecuencias de la ausencia de planificación.

3ª) Para que la situación de estos animales experimente un cambio decisivo es imprescindible que exista la voluntad política de asumir un problema que hubiera podido solucionarse con muy poco esfuerzo institucional, pero hasta el momento se ha ignorado, y en consecuencia ha ido agravándose a pasos agigantados.

Destinatarios de este informe

Este informe se enviará al presidente de la Generalitat Valenciana; al presidente de las Corts; a las consellerías pertinentes; a los grupos parlamentarios de la Comunitat Valenciana; a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies; al Síndic de Greuges y a las Asociaciones Protectoras de Animales de la Comunitat Valenciana.